Núm. 184. Miércoles 19 de Agosto de 1953 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre)............	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50	Idem (trimestre)............	25
Idem (semestre)............	30	Precio de la línea	2
Particulares y otras entidades (año)..................	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO

Determina la vigente legislación del Régimen obligatorio de subsidios familiares la obligación de todo subsidiado de dar cuenta de cualquier variación familiar que pueda repercutir en la aplicación de dicho Régimen, variaciones que se computan a efectos de la modificación de la cuantía del subsidio a percibir, a partir del mes siguiente a aquel en que se hubieren producido.

Conveniencias de carácter practico y que indudablemente han de repercutir en forma beneficiosa en el orden administrativo del citado Régimen social, aconsejan establecer plazos de cómputo más idóneos con las necesidades que en la realidad se vienen presentando.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. El Subsidio Familiar comenzará a devengarse desde el primer día del mes siguiente al de la concurrencia de las circunstancias precisas para tener derecho al mismo. No obstante, las variaciones que se produzcan en la familia de los trabajadores subsidiados con repercusión en el Régimen obligatorio de subsidios familiares, solo se computarán a efectos de la modificación de la cuantía del subsidio a percibir a partir del día primero del trimestre natural siguiente a aquel en que la variación se hubiere producido.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el presente decreto se dispone.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la mejor aplicación del mismo.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, JOSE ANTONIO GIRÓN DE VELASCO.

(*B. O. del E.* del día 13 de A.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Subastas

Se anuncia al público la Subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Tejado a Adradas y ramal a Soliedra, con un presupuesto de Contrata de 331.200 pesetas, con arreglo al Proyecto y Pliego de Condiciones económico administrativas aprobados por la Corporación, obrantes en la Sección de Vias y Obras.

La Subasta que será presidida por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las doce y treinta horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 4'75 pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado del Pliego de Condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de reparación del camino vecinal de Tejado a Adradas y ramal a Soliedra, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento por el precio de ...... (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad señalo el siguiente domicilio:

Don ...., calle ...., núm. .... piso....

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta Capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito previo de 6 624 pesetas correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la Subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Tejado a Adradas y ramal a Soliedra.

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de doce meses a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose el contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria 14 de agosto de 1953 —El Presidente, A. la Banda. 1772

445.—Derechos 176 pesetas.

Se anuncia al público la Subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Olvega a la carretera, con un presupuesto de contrata de 226.302'75 pesetas, con arreglo al Proyecto y Pliego de Condiciones económico administrativas aprobados por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La Subasta que será presidida por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 4'75 pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado del Pliego de Condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de reparación del camino vecinal de Olvega a la carretera, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento por el precio de ..... (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad señalo el siguiente domicilio:

Don ...., calle ...., núm. ...., piso ..,

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta Capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito previo de 4.526'06 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Olvega a la Carretera».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de doce meses a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose el contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que

M.C.D. 2022

deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de la obra ejecutada.

Soria 14 de agosto de 1953.—El Presidente, A. la Banda.

446.—Derechos 180 pesetas.

Se anuncia al público la Subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Bliecos a Serón de Nágima, con un presupuesto de Contrata de pesetas 187.887, con arreglo al Proyecto y Pliego de Condiciones económico administrativas aprobados por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La Subasta que será presidida por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece y treinta horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provineia*.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 4'75 pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado del Pliego de Condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de reparación del camino vecinal de Bliecos a Serón de Nágima, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento por el precio de ... (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad señalo el siguiente domicilio:

Don ... ., calle ....., núm. ..., piso...

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta Capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito previo de 3.757'74 pesetas correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Bliecos a Serón de Nágima.»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de doce meses a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose el contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria 14 de agosto de 1953.—El Presidente, A. la Banda.

447—Derechos 180 pesetas.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta Pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Cueva de Agreda cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereal y tubérculo	Unica	50	16	79
Cereal	Primera	21	63	19
Idem	Segunda	72	54	83
Idem	Tercera	111	38	45
Idem	Cuarta	327	99	58
Era	Unica	5	07	72
Dehesa	Unica		58	33
Erial a Pastos	Primera	566	05	84
Idem	Segunda	1.192	16	17
Robledal	Unica	594	64	24

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Soria 12 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Antonio Garrido.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Beratón que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 12 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Antonio Garrido.

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Cueva de Agreda que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 12 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial P. A., Antonio Garrido. 1763

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA.—*Aviso*.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, por la que se dictan normas sobre la ordenación de las Industrias Agropecuarias la Dirección general de Agricultura ha dispuesto se lleve a cabo la información estadística de las Industrias Agrícolas que en virtud de lo dispuesto en el decreto ley de 1 de mayo de 1952 y de la orden al principio citada ha pasado a su jurisdicción.

En consecuencia, los industriales, propietarios o arrendatarios de alguna industria de las comprendidas en los grupos que se relacionan a continuación, deberán proceder a rellenar por triplicado los impresos (uno de cada color) que para llevar a cabo su declaración le serán facilitados por la Hermandad de Labradores y Ganaderos o en su defecto por el Ayuntamiento del término municipal donde radica la industria.

Se pone en conocimiento de cuantas personas o entidades jurídicas de diquen a tales actividades, que deberán hacer entrega de dichas declaraciones ante la Hermandad o Ayuntamiento respectivo, en un plazo no superior a veinte días a partir de la fecha de la publicación de este aviso en el *Boletín oficial de la provincia*, se hace observar que este servicio no ocasionará a los interesados gasto alguno, pero advirtiéndoseles que de no cumplimentar lo anteriormente dispuesto se realizará dicha estadística por personal de la Jefatura Agronómica, cobrándose en este caso a los interesados los gastos a que hubiere lugar.

De los tres ejemplares que han de presentarse en las Hermandades, les será devuelto por aquellas a los interesados, el ejemplar color blanco debidamente sellado lo que le servirá de comprobante para justificar el cumplimiento de lo dispuesto.

Los otros dos ejemplares lo retendrá en su poder la Hermandad hasta recibir instrucciones de la Jefatura Agronómica.

Madrid 14 de agosto de 1953.—C. Cánovas.» 1768

Relación de Industrias Agrícolas cuya declaración se dispone

Elaboración de vinos.

Vinagre de origen vínico.

Fabricación de alcohol vínico.

Destilación de orujos (cuando se haga en una bodega o en una fábrica de alcohol vínico).

Molinos para harina o piensos, hasta 5.000 kilogramos de producción diarios.

Molinos mixtos hasta 5.000 kilogramos de producción de harina.

Comandancia de la Guardia Civil de Soria

Anuncio

Debiendo tener lugar en la Casa Cuartel de esta capital a las once horas del día 6 de septiembre próximo la venta en pública subasta de las armas recogidas por infracción a la ley de Caza y 700 kilos de chatarra existente en la misma, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en ella; advirtiendo que para tomar parte en la misma, es condición indispensable que en el acto de la adjudicación, exhiban el permiso de armas correspondiente o certificado de haberlo solicitado y los comerciantes, o fabricantes autorizados para la venta acrediten tal circunstancia.

Soria 11 de agosto de 1953.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Miguel Rodríguez de Velasco Navarra. 1746

448 —Derechos 46 pesetas.

Juzgados de primera instancia

TUDELA (NAVARRA)

Don Francisco López Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 61 de 1953, por uso de nombre supuesto y hurto de una bicicleta, marca Orbea, tipo paseo color claro, número de fabricación 287.195, con sillín y parrilla, bicicleta que fué ocupada al denunciado que resultó llamarse José Luis Ariznavarreta García, y en cuyo sumario he acordado librar el presente a fin de citar a la persona que se crea dueña de la bicicleta mencionada, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración y practicar las demás diligencias necesarias al esclarecimiento del hecho.

Dado en Tudela a 11 de agosto de 1953.—Francisco López.—El Secretario interino (ilegible). 1757

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022